



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD

###### *Aprobación inicial de modificación de presupuesto*

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos que se detalla a continuación:

Expediente 3/2011. Modificación del presupuesto de generación y suplemento de créditos.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Medina de Pomar, a 17 de noviembre de 2011.

El Alcalde,  
José Antonio López Marañón